

	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-ALRC-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	1 de 6

CONVOCATORIA 001 DE 2019

RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL (ANTES RECURSOS IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL) APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

De: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

Para: ALCALDES MUNICIPALES

Fecha: ENERO 23 DE 2019

La presente Convocatoria Pública no genera derecho alguno a favor de los municipios participantes, ni de quienes realicen la formulación de los proyectos, hasta tanto no se agote todo el procedimiento y se obtenga concepto favorable por parte del Ministerio de Cultura, entidad ante la cual, la Secretaría de Cultura y Turismo realiza la intervención correspondiente.

INFORMACIÓN GENERAL

El Departamento de Santander atendiendo los Principios fundamentales de participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho y con el objeto de acatar la reglamentación establecida mediante el Decreto 4934 de 2009.

Considerando que el Ministerio de Cultura mediante comunicado escrito y correo electrónico enviado a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander en el cual informa la **DISTRIBUCIÓN PRELIMINAR** de los Recursos Impuesto al Consumo – INC – a la telefonía móvil para Cultura para la vigencia 2019, el cual corresponderá, **aproximadamente** la suma de \$1.324.946.023 y dando cumplimiento a las normativas vigentes en cuanto a la inversión de los recursos recaudados por el 4% adicional al impuesto al consumo de telefonía móvil, y a las políticas estatales para la protección y promoción del patrimonio cultural para **la vigencia 2019** y un plazo de ejecución a Diciembre 31 de 2020 respectivamente.

INVITA

A los alcaldes de los Municipios del Departamento de Santander, para que conozcan y participen en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes de la fuente de financiación del sector cultural "IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL", destinados a inversión en patrimonio cultural de conformidad con el decreto 4934 de 2009, para la vigencia 2019.

CONTENIDO

1. OBJETO
2. MARCO LEGAL
3. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
5. LÍNEA A FINANCIAR
6. CRONOGRAMA
7. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS
- 7.1. Registro y Presentación del Proyecto
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS
9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
10. EVALUADORES – COMPETENCIAS
11. CONVOCATORIA DESIERTA
12. REFERENCIAS DE CONSULTA
13. MECANISMOS DE INFORMACIÓN



Certificado N° SC 4317-1

	CONVOCATORIA		CÓDIGO	AP-AI-RG-118
			VERSIÓN	2
			FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
			PÁGINA	2 de 6

14. INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO (anexo)

15. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPIOS (anexo)

1. OBJETO

Convocar a los Alcaldes de los Municipios del Departamento de Santander a presentar propuestas de proyectos culturales para ser financiados con recurso provenientes del Impuesto Nacional del Consumo de Telefonía Móvil (antes IVA a la telefonía móvil), destinados a inversión en cultura de conformidad con el Decreto 4934 de 2009, correspondientes a la vigencia fiscal 2019.

2. MARCO LEGAL

La presente invitación se acoge estrictamente a lo establecido en el Decreto 4934 de 2009; atendiendo además los lineamientos dados por el CONPES No. 3255 (2003), en la Ley 1607 de 2012 por medio de la cual se crea el Impuesto Nacional al Consumo (artículos 71 y 72) Estatuto Tributario de Colombia, Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) modificada por la Ley 1185 de 2008.

Todo el procedimiento se regulará por la citada normatividad y a la luz de la misma procederá para la asignación de recursos transferidos al Departamento de Santander por concepto de incremento del impuesto al consumo a la telefonía móvil. Además la firma de los convenios para el otorgamiento de los recursos se enmarcará en lo establecido en la legislación vigente sobre contratación pública.

3. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Esta convocatoria está dirigida única y exclusivamente a las alcaldías de los Municipios del Departamento de Santander, por tanto, ninguna otra entidad pública o privada podrán participar dentro del presente procedimiento.

No pueden participar: Entidades descentralizadas, ONG, Corporaciones, Fundaciones, Uniones Temporales, Entidades Privadas con o sin ánimo de lucro.

Cada formato de formulación de proyectos debe ser firmado única y exclusivamente por el alcalde municipal. No se acepta firma de ningún otro funcionario.

4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Departamento de Santander suscribirá convenios con aquellos Municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio de Santander, y que obtengan concepto favorable del Ministerio de Cultura, una vez cumplidos los términos mencionados en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005:

"Artículo 38. Prohibiciones para los servidores públicos. A excepción de los empleados del Estado que se desempeñen en la rama judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad, a los demás servidores públicos autorizados por la Constitución, les está prohibido:

(...)

Parágrafo. Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista en las que participen los candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos."



Los proyectos deben estar en concordancia con los Planes de Desarrollo

Certificado N° SC 4317-1

	<h1>CONVOCATORIA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	3 de 6

Municipal y Departamental teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura para tal fin.

5. LÍNEA A FINANCIAR

Los Municipios deben tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 2 de la resolución 1939 del 15 de Junio de 2018, expedida por el Ministerio de Cultura, el cual establece que se debe dar prioridad a los Bienes declarados de Interés Cultural del Ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o situación de emergencia.

Los municipios interesados deberán presentar propuestas que atiendan única y prioritariamente las líneas de Inversión establecidas por el Ministerio de Cultura así:

Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

Línea 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.

Línea 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Línea 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

Línea 8: Desarrollar actividades para la implementación, de los Planes Especiales de Salvaguardia - PES - de las manifestaciones incluidas en las listas representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

6. CRONOGRAMA

Convocatoria Pública:	23 de Enero de 2019 al 01 de Marzo de 2019
Estudio de Viabilidad Técnica:	04 de Marzo – 08 de Marzo de 2019
Evaluación del Consejo de Patrimonio:	11 de Marzo de 2019 al 15 de Marzo de 2019
Resultados de la Convocatoria:	18 de Marzo de 2019

7. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

Se aceptarán las propuestas recibidas hasta las **05:00 p.m. del 01 de Marzo de 2019**. Las propuestas deberán ser enviadas por correo certificado o entrega personal en sobre cerrado en la Gobernación de Santander Calle 37 No 10 – 30, oficina de Atención al Ciudadano, sistema de correspondencia FOREST y rotulado de la siguiente manera:



Certificado N° SC 4317-1

	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	4 de 6

(Extremo superior izquierdo del sobre)
Nombre del Municipio Solicitante
Dirección del proponente

(Centro del sobre)

Señores:

Secretaría de Cultura y Turismo

Calle 37 No 10 – 30, oficina 409. Bucaramanga, Palacio Amarillo, Gobernación de Santander.

Contiene:

Convocatoria Pública 001 de Fecha 23 de Enero de 2019

Los Municipios interesados en que los proyectos presentados anteriormente a esta convocatoria, y que gocen de concepto favorable respecto de la evaluación realizada por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Santander, podrán ser financiados total o parcialmente con estos recursos; para tal fin deberán manifestar su intención o interés de manera escrita ante la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, quien indicará el procedimiento y los tiempos de actualización del proyecto, así como la documentación necesaria

7.1. Registro y Presentación del Proyecto.

Los proyectos que postulen los Alcaldes Municipales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Proyecto en medio físico (dos ejemplares) y magnético en CD (formato Word), además los proyectos deben contar con presupuesto y cronograma detallado, como anexos.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Alcalde Municipal, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Nota 1: Verifique que los documentos enunciados, sean legibles, foliados y legajados.

Nota 2: El Departamento de Santander evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo a criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío del proyecto no implica un compromiso directo o indirecto del Departamento de Santander para otorgar financiamiento.

Nota 3: Si en el transcurso de la evaluación y viabilización de los proyectos inscritos, la representación legal del Municipio se modifica, corresponde al organismo que inscribe el proyecto, informar dicho cambio y actualizar la documentación requerida para la posible firma del convenio.

Nota 4: Si el Proyecto pretende la intervención de un Bien de Interés Cultural Nacional se hace necesario e indispensable que el Municipio allegue imperativamente la Resolución emitida por el Ministerio de Cultura que autoriza la intervención del BIC.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos serán rechazados cuando:

- El formato previsto no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
- Se rechazará cualquier solicitud recibida fuera de plazo y hora indicada.
- Cuando la propuesta de proyecto se envíe postal, el sobre no llegue en fecha y hora indicada.
- Se rechazaran ofertas presentadas por Internet, fax, en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.
- No contar con la Resolución del Ministerio de Cultura que apruebe la intervención de un Bien de Interés Cultural Nacional. (solo aplica para bienes de interés cultural Nacional)

9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES

VALORACIÓN TÉCNICA

Cumplimiento de Metodología y requisitos establecidos en la convocatoria



Certificado N° SC 4317-1

	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-AIRG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	5 de 6

- a. El proyecto debe estar encaminado a la apropiación cultural del patrimonio dentro de las líneas descritas en la presente convocatoria; específicamente las Líneas 1 a 6 y 8 del Artículo 2 de la Resolución No. 1939 del 15 de Junio de 2018
- b. Formato perfil del proyecto recursos Impuesto Nacional al Consumo, debidamente diligenciado y firmado por el Alcalde Municipal. (FORMATO PARA PRESENTACION DE PROYECTOS RECURSOS INC Código: F-OPL-020 Versión 2) (no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímil o con sello)

Anexo 1. Instructivo para el diligenciamiento del formato único de presentación de proyectos – municipios (FORMATO PARA PRESENTACION DE PROYECTOS RECURSOS INC Código: F-OPL-020 Versión 2)

Anexo 2. Lineamientos sobre convocatoria

- No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
- Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación.

VALORACIÓN FINANCIERA:

Presupuesto programado coherente y acorde con la descripción de actividades, realizable, en los tiempos establecidos en el programa.

Se evalúa en términos de pertinencia y articulación.

CRITERIOS DE PRIORIDAD:

- Riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural 25%
- Valoración histórica y socio cultural, artístico o manifestación cultural 25%
- Cobertura e impacto socio-cultural de la acción o el proyecto 15%
- Viabilidad social y la articulación del proyecto con programas locales 15%
- Participación ciudadana 10%
- Valoración de cofinanciación económica de la entidad proponente 10%

CRITERIOS DE VIABILIZACIÓN:

1.) Dependiendo de las características y línea de acción del proyecto se deberán anexar soportes de los estudios o documentos complementarios al proyecto así:

- a. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural que se quiere proteger. (Si aplica)
- b. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema indicando la valoración histórica y socio cultural o artístico del bien o manifestación cultural a intervenir. (Si aplica)

REQUISITOS LEGALES:

En el caso de que su proyecto reciba viabilización y prioridad positiva por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Santander, debe presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Alcalde Municipal ampliada al 150%.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si es del sexo masculino. (Persona Natural o Representante Legal si es hombre menor de 50 años, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 modificado el art. 111 del Decreto 2150 de 1995).
- Fotocopia del Acta de Posesión.



Certificado N° SC 4317-1

	<h1>CONVOCATORIA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	6 de 6

- Fotocopia de la Credencial que lo acredita como Alcalde del Municipio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Municipio expedido por la DIAN.
- Acuerdo de Delegación para suscribir Convenios emitido por el Consejo Municipal respectivo.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (vigente) del Alcalde y del Municipio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del Alcalde y del Municipio.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional.

10. EVALUADORES.

A todas las propuestas viabilizadas le serán aplicados criterios de priorización por parte del Consejo de Patrimonio Cultural del Departamento de Santander, mediante los cuales se asignarán un puntaje a partir del cual se distribuirán los recursos asignados, los cuales son:

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en dos instancias a saber:

- La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander junto con el Consejo de Patrimonio Cultural del Departamento de Santander realizará la evaluación financiera y técnica, emitiendo concepto favorable o no favorable de las propuestas.
- El Ministerio de Cultura emitirá concepto técnico de favorabilidad o no favorabilidad.

11. DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento de Santander podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso se procederá a invitar nuevamente.

12. REFERENCIAS DE CONSULTA.

- Ley 397 de 1997.
- Ley 1185 de 2008.
- Decreto 4934 de 2009
- Documento CONPES – Cultura.
- Ley 1607 de 2012.

13. PUBLICIDAD.

Esta convocatoria debe publicarse en la Página WEB del Departamento de Santander, www.santander.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADA

MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ

Secretaría de Cultura y Turismo

Departamento de Santander

Proyectó: Daniel Mejía - Carlos A Valenzuela.
Revisó aspectos Jurídicos: Carlos A Valenzuela.



Certificado N° SC 4317-1

	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS RECURSOS INC	Página 1 de 5
		Código: F-OPL-020
		Versión: 2
		Fecha: 02/May/2017

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Entidad pública del orden distrital:	Nit:
Representante Legal:	CC:
Dependencia:	
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	Fax:

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	

LINEA EN LA QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	
Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura. Señale con una X. (Diligenciar una sola línea de inversión)	

Línea	Descripción de la Línea	Marque con una X
1	Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.	
2	Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de procesos de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	
3	Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	
4	Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	
5	Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	
6	Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	
7	Desarrollar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	
8	Desarrollar actividades para la implementación, de los Planes Especiales de Salvaguardia - PES - de las manifestaciones incluidas en las listas representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.	

3. PERFIL DEL PROYECTO

Descripción

(En qué consiste el proyecto, qué va hacer, para qué, porque es importante para el municipio)

Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal (actual)

Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental (actual)

Planteamiento del Problema

(Cuál es la situación problema que hace necesario formular el proyecto, porque lo quiere solucionar, para qué lo quiere solucionar)

Antecedentes

(Describa en orden cronológico las acciones, investigaciones y programas que han precedido este proyecto y que fueron pertinentes para su formulación. Explicar cuáles han sido los avances y cuales los retos pendientes con respecto al tema del proyecto.

Justificación

Argumente por qué es importante la realización del proyecto

Metodología

• *Describa detalladamente las acciones o actividades a seguir para el desarrollo del proyecto. Revise detenidamente y tenga en cuenta las metodologías establecidas por el Ministerio de Cultura para el desarrollo de proyectos relacionados con el patrimonio cultural. Ver: <http://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/publicaciones/Paginas/default.aspx>*

Objetivo General
¿Qué queremos lograr?

Objetivos Específicos
¿Qué debemos hacer para cumplir el objetivo general?

Resultados / Productos Esperados

(Escriba los resultados esperados que se alcanzarán con el desarrollo del proyecto. Precise cualitativa y cuantitativamente los productos verificables de las acciones del proyecto.)

Indicadores

Población Beneficiada (Describa y cuantifique la población que se beneficiará directa o indirectamente del proyecto. Escriba la cifra total de beneficiarios en el recuadro.)

Cobertura (Determine y mencione el área geográfica donde se desarrollará el proyecto; municipio, vereda, región)

Financiación

Fuente	Valor	Vigencia(s)
Recursos Impuesto al consumo vigencias anteriores	\$	
Recursos Impuesto al consumo vigencia actual	\$	
SGP Sistema General de Participaciones	\$	
Estampilla Pro- cultura Municipal	\$	
Estampilla Pro- cultura Departamental	\$	
Regalías Municipio	\$	
Regalías Departamento	\$	
Fondo Nacional de Regalías	\$	
Recursos Propios Municipio	\$	
Recursos Propios Departamento	\$	
Cooperación Nacional	\$	
Cooperación Internacional	\$	
Recursos inversión Ministerio de Cultura	\$	
Programa Nacional de Concertación	\$	
Otro(s) recurso(s)?	\$	
¿Cuál(es)?:		
Valor Total del Proyecto:	\$	

**Nombre y Firma del Representante Legal
(Alcalde o su delegado)**

Nombre:

Firma:

**Espacio para diligenciamiento de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento
RADICACIÓN DEL PROYECTO**

Nombre:

Firma:

Fecha de radicación del proyecto

Día

Mes

Año

	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS RECURSOS INC	Página 4 de 5
		Código: F-OPL-020
		Versión: 2 Fecha: 02/May/2017

4. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO

Nota: Para uso exclusivo de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento

CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO

FAVORABLE (Marque con una X)	SI	NO
Nombre del Evaluador:		
Firma del Evaluador:		
Fecha de evaluación	Día	Mes
		Año

CONCEPTO TÉCNICO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO

FAVORABLE (Marque con una X)	SI	NO
Nombre del Secretario Técnico:		
Firma del Secretario Técnico:		
Número de la sesión del Consejo:		
Fecha de evaluación	Día	Mes
		Año

Nota:

Según el Decreto 1080 de 2015 los Consejos Departamentales de Patrimonio están conformados por:

- El gobernador
- El secretario de cultura o el responsable de la entidad encargada de cultura.
- Los expertos en el campo del patrimonio cultural,
- Representantes de entidades públicas,
- Representantes de los grupos indígenas y negras,
- Y a quienes se incluya en los actos administrativos de la autoridad competente.

ANEXAR ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE

(No aplica para los proyectos presentados en la línea 7, relacionada con programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad)

VIABILIZACIÓN

VIABILIZADO (Marque con una X)	SI	NO
Nombre del Secretario de Cultura:		
Firma del Secretario de Cultura:		

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR

Nota: Antes de enviar el proyecto asegúrese de adjuntar la documentación relacionada a continuación. Dicha documentación será exigida por el Ministerio de Cultura y la no entrega de la misma será causal de rechazo para el proyecto.

Nº	Documentos Anexos Obligatorios	¿Se adjunta documento?	
		SI	NO
1	Acta del Consejo Departamental de Patrimonio, de acuerdo a la resolución de conformación del consejo. (Revise que el acta indique el título exacto del proyecto y la vigencia de los recursos solicitados)		
2	Presupuesto detallado del proyecto. (Revisar Anexo 2.1 Ejemplo Presupuesto detallado Proyectos en patrimonio Inmaterial; Anexo 2.2 Ejemplo Presupuesto detallado proyectos en patrimonio material)	Marque con una X si es Inmaterial o Material	
		Inmaterial	Material
3	Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto. (Revisar Anexo 3. Ejemplo Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto)		
4	Para proyectos de primeros auxilios presentados por la línea 5 adjunte registro fotográfico detallado del bien de interés cultural a intervenir.		
5	Para proyectos relacionados con el patrimonio cultural de grupos étnicos anexe documentos que certifiquen que las respectivas autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución.		

Nota: Para la elaboración de los presupuesto y cronogramas detallados el Ministerio provee modelos de ejemplos (ver Anexos 2.1, 2.2 y 3). Estos, pueden ser utilizados de guía y/o modificados de acuerdo a la naturaleza del proyecto.



**ANEXO FORMATO PARA PRESUPUESTO
OBRAS DE INTERVENCIÓN**

NOMBRE DEL PROYECTO:

Código:

Versión:

Fecha:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
SUB - TOTAL					

Costos Directos					
Administración					
Imprevistos					
Utilidad					
Costos indirectos					
IVA 19%					
VALOR TOTAL					

Anexo 2.2 Ejemplo Presupuesto Detallado Proyectos de Patrimonio Material

		TÍTULO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
SUB - TOTAL						
Costos Directos						
Administración						
Imprevistos						
Utilidad						
Costos indirectos						
IVA 19%						
VALOR TOTAL						

